FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ENTIDAD	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
DOCUMENTO:	ENTIDADES PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	ÁREA DE PUESTA EN VALOR
FECHA:	MARZO DE 2026

1. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el desarrollo de acciones que permitan el diseño y ejecución de la programación cultural para las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024 firmado entre la Etcar y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

2. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACE

La Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena.

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Dicho contrato de comodato establece en la cláusula décima que la Etcar como comodataria debe elaborar y presentar ante el comité de dirección un Plan de Acción el cuál debe incluir el componente de Puesta en valor, divulgación y apropiación social que tiene por objeto "establecer las estrategias para involucrar a la comunidad en el cuidado y apropiación de los bienes de interés cultural objeto del contrato interadministrativo", acatando las recomendaciones establecidas en las Normas de Quito (1967), documento en el cual se indica, entre otras, que "Poner en valor un bien histórico o artístico equivale a habilitarlo de las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento".

De esta forma, en el Plan de Acción del 2026, en el componente de Puesta en Valor se incluyó la actividad: 5.4.2. Garantizar las condiciones para el desarrollo de las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas.

El programa de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas se inició en septiembre 2012 en el marco de la estrategia 'Cartagena Mía', impulsada por la Corporación Turismo Cartagena de Indias para despertar el sentido de pertenencia de los cartageneros hacia los servicios turísticos ofrecidos en la ciudad, estrategia a la que inicialmente se vinculó la Etcar, en unas fechas específicas, con una reducción en la tarifa de ingreso del 65% presentando un recibo de pago de algún servicio público.

Posteriormente, a partir del 2014, la Etcar, a través del área de Puesta en Valor, institucionalizó el programa los últimos domingos de cada mes, a excepción de los meses de enero y diciembre, con las siguientes características: pueden ingresar sin ningún costo todos los colombianos presentando la

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

cédula de ciudadanía, o en el caso de los extranjeros residentes en el país, la cédula de extranjería; se ofrece una programación cultural que resalta los valores históricos, arquitectónicos y estéticos de nuestro patrimonio cultural; y durante esas jornadas los visitantes puede permanecer en el fuerte el tiempo que desean para disfrutar de la programación que se ofrece.

La programación ofrecida busca resaltar los valores universales excepcionales del Puerto, fortalezas y conjunto monumental de la ciudad, incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad de la Unesco en 1984 al cumplir con los criterios:

> (IV) "ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje que ilustra (una) etapa(s) significativa(s) de la historia de la humanidad;
>
> (VI) Cartagena, junto con La Habana (Cuba) y San Juan de Puerto Rico fue un eslabón esencial en la ruta de las indias occidentales y es un vestigio de la época de la exploración mundial.

De igual forma, a partir del 2026, con la programación cultural durante las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas también se busca entender las fortificaciones de la ciudad como parte del patrimonio integrado que conforma el paisaje cultural fortificado de Cartagena de Indias.

De acuerdo a la Resolución 659 de 2025, por medio de la cual se declara como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional el Paisaje Cultural Fortificado de Cartagena de Indias y se aprueba su Plan Especial de Manejo y Protección, el paisaje abarca un total de 43.700 hectáreas (entre marítimas y continentales): "esta delimitación de basa en la identificación de los atributos que trasmiten los valores del paisaje cultural desde el patrimonio material e inmaterial, zona de potencial arqueológico, natural, mueble e inmueble, con sus zonas de influencia, así como las dinámicas del paisaje y su proceso de valoración".

La misma resolución identifica los valores del Paisaje Cultural Fortificado de Cartagena de Indias: "A. Valor histórico: (…) el Paisaje Cultural Fortificado de Cartagena de Indias es producto de la interrelación entre grupos sociales, comunidades o colectividades con su territorio y la naturaleza, referente de procesos históricos, económicos, sociales, políticos y culturales que ilustran la ocupación y manejo del territorio desde el siglo XIV y hoy son factores de identidad, pertenencia y ciudadanía, contienen bienes, manifestaciones, productos y elementos distintivos de la cultura que se expresan en bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural y contextos arqueológicos, terrestres y sumergidos".

"B. Valor estético: (…) la bahía de Cartagena es la columna vertebral del paisaje y principal elemento ordenador del territorio marino-costero, teniendo en cuenta que sin la bahía no habría comunidad o fortificaciones concebidas en razón a la protección de la misma por la importancia comercial de la ciudad de Cartagena de Indias como puerto principal de Suramérica en los siglos XVI, XVII y XVIII".

"C. Valor simbólico: (…) asociado al contexto fortificado de Cartagena de Indias se construyeron y reconstruyeron modos de ver y de sentir el mundo con un enorme potencial de identificación y cohesión social asociados a sistemas culturales inmateriales asociados a sistemas de conocimiento, cultura culinaria, actos festivos y lúdicos, artes populares, medicina tradicional, juegos y deportes tradicionales, así como técnicas y tradiciones y producción tradicional".

De esta forma, las jornadas de entrada gratis realizadas por la Etcar no se tratan solamente permitir el ingreso sin costo a este BIC, sino de ofrecer una experiencia a través de la cual se fomenta en los visitantes el conocimiento sobre su patrimonio y a través de ese conocimiento la apropiación social del mismo.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

En este orden de ideas, la Resolución 1560 de 2018, por medio del cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del cordón amurallado y del Castillo de San Felipe de Barajas, en el título VI. establece un Plan de Divulgación, el cual tiene por objeto: "visibilizar, promover, facilitar la apropiación, conservar, posicionar el cordón amurallado y el Castillo de San Felipe de Barajas como bienes de interés cultural del ámbito nacional, como referentes históricos, en los diferentes sectores de la comunidad, en el marco del PEMP", identifica los programas culturales dirigidos a gestores culturales de la ciudad como estrategias de divulgación.

Citando al escritor y profesor Néstor García Canclini "El efectivo rescate del patrimonio incluye su apropiación colectiva y democrática, o sea: crear condiciones materiales y simbólicas para que todas las clases puedan compartirlo y encontrarlo significativo".

De esta forma, en cumplimiento del Plan Estratégico de las Fortificaciones 2024- 2029, la Etcar ha realizado durante el 2024 y el 2025 las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas, en las cuales recibió en promedio por jornada 7600 visitantes durante el 2024, correspondiente a un 81 por ciento más de visitantes de lo que se recibieron en un día sin oferta cultural y sin gratuidad en el derecho de ingreso para los nacionales; y 6000 visitantes en promedio durante las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas en el 2025, correspondiente a un 64 más de visitantes de los que se reciben en un día normal.

Para el 2026 se tiene proyectado realizar 10 jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas entre marzo y noviembre. La programación cultural para dichas jornadas de se ejecuta a través de Convocatoria de Estímulos cuyos resultados están proyectados a publicarse en mayo del 2026. Es así que, se requiere garantizar la programación cultural para tres jornadas de entrada gratis para colombianos en fechas acordadas con la Etcar de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Para dichas jornadas la Etcar ha establecido las temáticas generales que se van a abordar en cada programación, todas ellas enmarcadas en lo dispuesto en las resoluciones 1560 de 2018 y 659 de 2025, mencionadas anteriormente:

Primera Entrada Gratis 2026- Día de los Niños.

Segunda Entrada Gratis 2026- Conociendo el paisaje cultural fortificado de Cartagena de Indias.

Tercera Entrada Gratis 2026- Cartagena: +493 forjando identidad.

En virtud de lo anterior la Escuela Taller Cartagena de Indias, adelantó todos los trámites, y, estudios, presupuesto y la elaboración de los documentos previos donde se justifica la necesidad para la celebración de convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el marco del régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017 para la ejecución del objeto contractual «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el desarrollo de acciones que permitan el diseño y ejecución de la programación cultural para las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024 firmado entre la ETCAR y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes». A través de este convenio, la ESAL y la Escuela Taller Cartagena de Indias.

3. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el desarrollo de acciones que permitan el diseño y ejecución de la programación cultural para las jornadas de entrada gratis para

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024 firmado entre la ETCAR y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	9013	901315	90131501- Actuaciones u obras en vivo
		901315	90131502 – Actuaciones de danza
93	9314	931415	93141514- Servicios socioculturales
	9314	931417	93141701- Organizaciones de eventos culturales
	9314	931417	93141707- Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

A través de la realización de las actividades por parte del Asociado y La ETCAR, se busca implementar acciones que permitan el diseño y ejecución de la programación cultural para las jornadas de entrada gratis, mediante la realización de los siguientes componentes y actividades:

- **Jornada 1.**
  Temática: Día de los Niños

A. Programación artística y cultural	**Obra de títeres o teatro infantil**	Compañía o artista de títeres o teatro infantil con propuesta escénica adecuada para público infantil (máx. 30 min). Incluye honorarios de los intérpretes/titiriteros, transporte de utilería y escenografía básica, gestión artística. La ESAL proponente acredita su red de artistas especializados en artes escénicas para niños en Cartagena.
	Presentación musical infantil	Artista o agrupación musical con repertorio diseñado para público infantil (máx. 30 min), que complemente la programación del Día de los Niños en el Castillo. Incluye honorarios artísticos (aporte ESAL), rider técnico de sonido para presentación al aire libre y coordinación de producción (aporte ETCAR). La ESAL acredita la calidad y trayectoria del artista propuesto.
B. Experiencias y mediación cultural	**Laberinto pedagógico — 'Soy guardián del Castillo'**	Diseño y producción de laberinto infantil con apariencia de fortificación en cartón piedra o material similar, que

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

		permite a los niños identificar de forma lúdica los elementos de las fortificaciones (garita, tronera, merlón, cordón, pináculo). Habilitado para intervención libre con crayolas durante toda la jornada (10 cajas × 18 unidades) Incluye diseño conceptual, fabricación y transporte. Ver imagen de referencia 1
	Zona de juego libre — Inflable infantil	Alquiler de inflable infantil de gran formato para niños de 5 a 11 años, con operador certificado para toda la jornada (9:00 a.m. a 5:00 p.m.). Incluye transporte, instalación, operación, desmontaje y póliza de responsabilidad civil.
	'Árbol de los Deseos por el Patrimonio' — Instalación artística interactiva	Diseño y producción de instalación artística en forma de árbol (mín. 170 cm de alto, material liviano y resistente, base autoportante desarmable y reutilizable) donde los visitantes dejan mensajes para el patrimonio. Incluye insumos de participación: cintas, papeles de colores y marcadores para aprox. 100 participantes. ver imagen de referencia No. 2 Ver imagen de referencia No. 3
C. Producción escénica y técnica	**Soporte sonoro, infraestructura de cubrimiento y bienestar del equipo**	Sistema de sonido profesional RCF EVOX 12 para zona adicional del Castillo. 6 carpas blancas 4m×4m sin logos con contrapesos, 3 tendales con banderines de colores para ambientación de la temática infantil. Hidratación (3 pacas de agua de 300 ml) y 40 refrigerios completos para el equipo artístico y talleristas de la jornada.
D. Dirección y gestión cultural	**Equipo de dirección, animación y coordinación de la jornada**	Un (1) productor técnico y logístico, un (1) presentador/animador con caracterización temática del Día de los Niños (personaje inspirado en el patrimonio cultural cartagenero), un (1) técnico de sonido y tres (3) personas de apoyo logístico para la cobertura simultánea de las zonas de actividad infantil.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co



Imagen de referencia No. 1



Imagen de referencia No. 2



Imagen de referencia No. 3

- **Jornada 2.**

Temática: Conociendo el paisaje cultural fortificado de Cartagena de Indias.

A. Programación artística y cultural	**Presentación musical urbana y afrocaribeña**	Artista o agrupación musical de género urbano o afrocaribeño. Duración máx. 40 min. Incluye producción artística, gestión y rider técnico de sonido para audiencias de hasta 7.600 visitantes al aire libre.
	Presentación cultural — Cabildo Bocachica Itsmina Fanti	Presentación del Cabildo de Bocachica Itsmina Fanti con música en vivo (máx. 40 min) o muestra cultural de zona insular de Cartagena. Incluye honorarios artísticos (aporte ESAL), logística de transporte acuático y terrestre desde las comunidades insulares de Barú o Tierra Bomba, hidratación y coordinación (aporte ETCAR).
B. Experiencias y mediación cultural	**Taller de arqueología viva — 'Descifrando el paisaje cultural fortificado'**	Exposición fotográfica y taller interactivo de identificación de elementos del paisaje cultural (garita, tronera, merlón, cordón, pináculo). Incluye diseño, impresión y montaje de la exposición fotográfica, materiales de taller para 120 participantes (fichas técnicas en cartulina 200gr, lapiceros) y señalización didáctica.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	Escenografía arqueológica — Pedestales de exhibición de piezas	Producción de 3 pedestales en MDF de alturas variables (100cm, 80cm y 60cm) acabado en madera barnizada mate o blanco mate, para exhibición contextualizada de réplicas o piezas arqueológicas de la zona. Incluye materiales, mano de obra y transporte. Diseño e impresión en cartulina de 200 gr tamaño carta, una sola cara a color de fichas técnicas de las piezas arqueológicas expuestas en la muestra para diligenciar por los participantes en la actividad-lapiceros indispensables para el taller. Ver imágenes de referencia No. 1 y No. 2. Ver imagen de referencia No. 3.
C. Producción escénica y técnica	**Soporte sonoro de la jornada**	Alquiler de dos sistemas de sonido profesional Sistema RCF EVOX 12 para cobertura simultánea de las distintas zonas del Castillo: una unidad para la zona de experiencias y una para la zona de la muestra cultural, ambas con micrófonos y operación técnica incluida.
	Infraestructura de cubrimiento — Carpas, decoración y ambientación	6 carpas blancas 4m×4m sin logos con contrapesos para protección de visitantes y personal del sol y lluvia en espacio abierto (instalación el sábado previo a partir de las 6 p.m., desmontaje al finalizar la jornada). Incluye 3 tendales con banderines de colores para ambientación temática de las zonas.
	Bienestar del equipo artístico y cultural	Hidratación y alimentación para el equipo artístico, portadores de tradición y talleristas que trabajan jornada completa bajo las condiciones climáticas de Cartagena: 3 pacas de agua de 300 ml y 40 refrigerios completos (sólido + jugo natural).
D. Dirección y gestión cultural	**Equipo de dirección, animación y coordinación de la jornada**	Talento humano responsable de la coordinación integral y animación cultural de la jornada: un (1) productor técnico y logístico, un (1) presentador/animador caracterizado con personaje inspirado en la temática de cada jornada, un (1) técnico de sonido y tres (3) personas de apoyo logístico para las zonas de experiencia simultáneas.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co



Imagen de referencia No. 1



Imagen de referencia No. 2

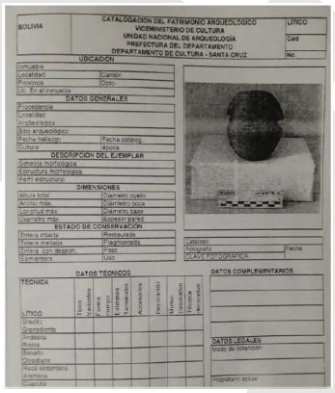


Imagen de referencia No. 3

- **Jornada 3.**
  Temática: Cartagena: +493 años forjando identidad.

A. Programación artística y cultural	**Presentación de música sacra coral**	Coro o agrupación coral con repertorio serenata para Cartagena. Duración máx. 30 min. Incluye honorarios de todos los integrantes y director, gestión artística, transporte y rider técnico de sonido con micrófonos para cada integrante del coro y sistema de monitoreo.
	Puesta en escena — Teatro, danza o danza-teatro sobre el sincretismo religioso cartagenero	Puesta en escena de teatro, danza o danza-teatro que aborde la historia de Cartagena, costumbres o manifestaciones que hacen parte de la identidad de Cartagena (máx. 40 min). Incluye honorarios de intérpretes y director/coreógrafo, diseño de vestuario, gestión de derechos y rider de sonido con micrófonos de diadema inalámbricos para libertad de

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

		movimiento. ETCAR cubre producción técnica; la ESAL gestiona y aporta los honorarios artísticos.
B. Experiencias y mediación cultural	**Taller de cocina tradicional — Dulces típicos de Cartagena**	Elaboración de hasta 4 variedades de dulces típicos de Cartagena (cocadas, alegrías, caballitos, entre otros) por aprendices del taller de Cocina de la ETCAR, con degustación para aprox. 1.500 visitantes. Incluye insumos de cocina (ingredientes para 4 variedades × 375 porciones), menaje desechable, mesas vestidas y sillas para los aprendices. Sonido ambiental con música del Caribe incluido.
	Vivencias del juego tradicional insular — Portador/a de tradición	Sesiones de juegos tradicionales de las comunidades insulares de Cartagena (lotería, dominó, el cuco, bolita de uñita, entre otros), conducidas por un portador/a de tradición de la zona insular durante toda la jornada. Incluye reconocimiento económico al portador/a, transporte marítimo y terrestre desde las comunidades insulares, y kit completo de materiales de juego. El portador/a de tradición es gestionado por la ESAL en virtud de su idoneidad y vínculo con las comunidades culturales locales.
C. Producción escénica y técnica	**Soporte sonoro de la jornada**	Alquiler de sistema de sonido profesional RCF EVOX 12 para cobertura de zona adicional del Castillo durante la jornada, garantizando cobertura sonora simultánea sin interferencias entre zonas.
	Infraestructura de cubrimiento y bienestar del equipo	6 carpas blancas 4m×4m sin logos con contrapesos, 3 tendales con banderines de colores para ambientación temática, hidratación (3 pacas de agua de 300 ml) y 40 refrigerios completos para el equipo artístico y talleristas.
D. Dirección y gestión cultural	**Equipo de dirección, animación y coordinación de la jornada**	Un (1) productor técnico y logístico, un (1) presentador/animador caracterizado con personaje inspirado en las tradiciones de la Semana Mayor, un (1) técnico de sonido y tres (3) personas de apoyo logístico para la cobertura simultánea de las zonas de actividad.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La ESAL debe gestionar las siguientes autorizaciones:

- Autorización de uso de imagen con fines de divulgación de todos los artistas, portadores de tradición, talleristas y/o mediadores que participen en las programaciones culturales. La Etcar proporciona el formato.
- En caso de que las presentaciones artísticas incluyan la participación de menores de edad, la ESAL debe gestionar la firma del formato de Consentimiento Informado por al menos uno de los padres del menor. La Etcar proporciona el formato.

2.4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

La ESAL en desarrollo del objeto contractual, se obliga a realizar las siguientes actividades:

1) Planear y coordinar la ejecución de las actividades que hacen parte de las programaciones culturales con eficiencia y eficacia de conformidad con el alcance del objeto.
2) Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del contrato, toda vez que destinará la totalidad de los recursos recibidos por parte de la Etcar como administradora de los bienes listado en el contrato de comodato No. 2628 de 2024, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato, y deberá garantizar la destinación de estos.
3) Realizar los aportes de contrapartida ofrecidos con su propuesta para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este contrato.
4) Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Etcar que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido, conforme a las especificaciones técnicas y que se encuentra descrito en la propuesta.
5) Reembolsar a la finalización del contrato los recursos no invertidos del aporte de la Etcar.
6) Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
7) Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8) Cumplir como condición de los desembolsos con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la ESAL en el valor del convenio.

9) Suministrar al supervisor del contrato de toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de los compromisos contraídos, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ETCAR para la ejecución del objeto contractual.
11) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, para revisar el estado de ejecución y el cumplimiento del convenio.
12) Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
13) Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta presentada a la Etcar.
14) Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
15) Cumplir con el Manual de Uso de las fortificaciones durante las fases de montaje, desarrollo de las programaciones culturales y desmontaje de los elementos de la logística de cada jornada.
16) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución de las actividades planteadas y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
17) Cumplir las instrucciones impartidas por la ETCAR a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
18) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
19) No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la ETCAR.
20) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato, proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
21) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y/o divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte de la ESAL, la ETCAR ejercerá las acciones legales pertinentes.
22) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones del convenio y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

2.4.2. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

1) Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos.
2) Presentar Plan de trabajo para la ejecución de las actividades objeto del convenio, para aprobación de la ETCAR, con el fin de establecer los acuerdos que propendan por alcanzar las metas y objetivos trazados en el Convenio.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

3) Concertar con la ETCAR las estrategias necesarias para garantizar la optimización de los recursos asignados en beneficio de la población objetivo.
4) Disponer de todo el apoyo técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario de la entidad, para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio.
5) Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance.
6) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del convenio. En caso de superar el valor del convenio, sin la existencia de un adicional, la ETCAR no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del mismo.
7) Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por la ETCAR, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
8) Realizar los aportes propios, acordados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.
9) Tomar registros fotográficos como evidencia de la ejecución.
10) Informar la ETCAR dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la ETCAR.
11) Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas y descritas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso de contratación.
12) Disponer durante toda la ejecución del convenio del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
13) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales de la ETCAR.
14) Constituir a favor de la ETCAR las garantías exigidas.
15) El asociado deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. (art. 7 Decreto 092 de 2017).
16) Cumplir con las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que por ley o convenio le correspondan.

2.4.3. COMPROMISOS DE LA ETCAR

1) Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2) Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

4) Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5) Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6) Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7) Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8) Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

3. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato será ejercida por el Director General de la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR o por quien este designe. El Supervisor será el intermediario entre La ETCAR y la ESAL y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del convenio están las de:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio;
3. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución se presenten;
4. Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato;
5. Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL.
6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Etcar, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
8. Proyectar y tramitar el informe final de ejecución.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.
10. Las que correspondan a la naturaleza del servicio y aquellas establecidas por la Resolución 335 de 2021 y/ las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será de tres (3) meses. La ejecución se computará a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio. En todo caso, su ejecución no podrá exceder la vigencia fiscal 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato derivado del proceso de selección se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

6.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Proceso competitivo de selección entre Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro y de reconocida idoneidad. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

6.4. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 13 señala que el "(…) Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados (…)"; que, en consonancia con ello, también "(…) protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta (…)".

En este sentido, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, prescribe: "(…) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia (…)".

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113, que "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y el artículo 209 "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

Conforme a los principios fundamentales que establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

La Constitución Política, en su artículo 355 faculta a la Administración Pública, en todos sus niveles, para: "(…) celebrará contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (…)".

En igual sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional mediante sentencia C-543-2001 en referencia al artículo 355 de la Carta Política, así:

"*Entonces, el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción*

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal.

De acuerdo a la constitución el segundo inciso alude a la celebración de contratos hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común".

Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han sido unánimes al señalar que los convenios de la administración son negocios jurídicos bilaterales en virtud de los cuales ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas y que por su naturaleza las partes hacen aportes a un propósito común, sin que por virtud de dicho aporte, alguna de las dos pretenda obtener un beneficio más allá que el de la misión acordada.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso competitivo será desarrollado para la futura celebración de los correspondientes Convenios de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que expresamente determina:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por otra parte, el numeral séptimo de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de 2025, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala: *"los convenios de asociación encuentran su fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, pero es desarrollado por el Decreto 092 de 2017. Este convenio permite a la Entidad Estatal, sin distinción de su naturaleza jurídica y orden administrativo al que pertenezca, asociarse con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro para desarrollar de manera conjunta, las actividades propias de sus funciones."*

Así mismo, el numeral 4.3, respecto de los convenios de asociación señala: "El convenio de asociación deberá celebrarse mediante un proceso competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

de reconocida idoneidad, siempre y cuando el aporte de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro sea inferior al 30% en dinero propio o de cooperación internacional"; y en el numeral 7.2, establece que: *"Las Entidades Estatales, de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 092 de 2017, tendrán la obligación de adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, cuando estas no comprometan recursos en dinero sino en especie para el desarrollo conjunto de las actividades del convenio de asociación. Para ello y teniendo en cuenta que el referido decreto no lo establece, las Entidades Estatales podrán desde su autonomía, estructurar dicho proceso de selección."*

La Etcar incluye en su Plan de Acción 2026 actividades que permite establecer, con claridad meridiana, que el objeto del convenio de cuya celebración se trata, corresponde directamente a programas y actividades previstas en el Plan Estratégico de las Fortificaciones 2024- 2029; pilar que contiene programas y actividades con los cuales dicha entidad busca cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024 firmado con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

El convenio de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor de la Escuela Taller Cartagena de Indias, por cuanto las actividades constitutivas del objeto del convenio a celebrar beneficiarán directamente a unos grupos poblacionales asentados en el territorio local y adicionalmente la entidad sin ánimo de lucro que pretenda participar deberá hacer un aporte equivalente a un porcentaje mínimo del 16,67% del presupuesto oficial.

Para celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro y cumplir con funciones estatales, se adoptará la modalidad de selección establecida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Este procedimiento se utiliza para suscribir convenios de asociación que permitirán satisfacer eficientemente las necesidades de la entidad en la ejecución de programas y actividades de interés público, en particular la actividad «Programación cultural para las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas».

En tal sentido, la ETCAR adelantará el presente proceso competitivo, el cual se rige por el Decreto 092 de 2017.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO y FORMA DE PAGO

El valor del aporte en dinero por parte del asociado corresponderá a mínimo **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($14.268.000)**, equivalente al 16,67% del valor total estimado.

El valor del aporte de la Etcar se estima en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL M/CTE ($71.340.000),** equivalentes al 83,33% del valor total estimado.

El valor total del convenio es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. ($85.608.000).**

El presupuesto oficial para la contratación, incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los asociados puedan incurrir para la ejecución del convenio, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio de asociación.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

El convenio de asociación que se suscriba como resultado del proceso de selección que se surta, será por el valor total de la propuesta económica del proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en el presupuesto. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por EL ASOCIADO.

El VALOR del aporte de la Etcar se encuentran respaldada con los certificados de Disponibilidad Presupuestal a continuación.

CDP #	TIPO DE GASTO	FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR A COMPROMETER	CONCEPTO	EVENTO
67	INVERSIÓN	Fortificaciones	$ 71.340.000	**$ 71.340.000**	**ENTRADA GRATIS**	Servicios artísticos y culturales.

7.1. VARIABLES PARA DETERMINAR PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor estimado del convenio, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del proyecto de inversión **PROGRAMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS PARA COLOMBIANOS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS,** se detallan a continuación los ítems correspondientes a los recursos necesarios para lograr los objetivos específicos trazados, así como las cantidades, valores y distribución de aportes para la ejecución del Convenio de Asociación:

PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL — JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS								
COMPONENTE	ACTIVIDAD CULTURAL	ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unid.	Cant.	Valor de Referencia	Valor Total	Aporte ETCAR	Aporte ESAL
JORNADA 1 Temática: Día de los Niños								
A. Programación artística y cultural	**Obra de títeres o teatro infantil**	Compañía o artista de títeres o teatro infantil con propuesta escénica adecuada para público infantil (máx. 30 min). Incluye honorarios de los intérpretes/titiriteros, transporte de utilería y escenografía básica, gestión artística. La ESAL proponente acredita su red de artistas especializados en artes escénicas para niños en Cartagena.	PRESENTACIÓN	1	$ 3.000.000	$3.000.000	$ 0	$3.000.000

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	Presentación musical infantil	Artista o agrupación musical con repertorio diseñado para público infantil (máx. 30 min), que complemente la programación del Día de los Niños en el Castillo. Incluye honorarios artísticos (aporte ESAL), rider técnico de sonido para presentación al aire libre y coordinación de producción (aporte ETCAR). La ESAL acredita la calidad y trayectoria del artista propuesto.	PRESENTACIÓN	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 4.244.000	$ 1.756.000
Subtotal A — Programación artística y cultural						**$9.000.000**	**$4.244.000**	**$4.756.000**
B. Experiencias y mediación cultural	**Laberinto pedagógico — 'Soy guardián del Castillo'**	Diseño y producción de laberinto infantil con apariencia de fortificación en cartón piedra o material similar, que permite a los niños identificar de forma lúdica los elementos de las fortificaciones (garita, tronera, merlón, cordón, pináculo). Habilitado para intervención libre con crayolas durante toda la jornada (10 cajas × 18 unidades). Incluye diseño conceptual, fabricación y transporte.	UNIDAD	1	$ 2.350.000	$ 2.350.000	$ 2.350.000	$ 0
	Zona de juego libre — Inflable infantil	Alquiler de inflable infantil de gran formato para niños de 5 a 11 años, con operador certificado para toda la jornada (9:00 a.m. a 5:00 p.m.). Incluye transporte, instalación, operación, desmontaje y póliza de responsabilidad civil.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 0
	'Árbol de los Deseos por el Patrimonio' — Instalación artística interactiva	Diseño y producción de instalación artística en forma de árbol (mín. 170 cm de alto, material liviano y resistente, base autoportante desarmable y reutilizable) donde los visitantes dejan mensajes para el patrimonio. Incluye insumos de participación: cintas, papeles de colores y marcadores para aprox. 100 participantes.	UNIDAD	1	$ 2.270.000	$ 2.270.000	$ 2.270.000	$ 0

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Subtotal B — Experiencias y mediación cultural						**$ 8.620.000**	**$ 8.620.000**	**$ 0**
C. Producción escénica y técnica	**Soporte sonoro, infraestructura de cubrimiento y bienestar del equipo**	Sistema de sonido profesional RCF EVOX 12 para zona adicional del Castillo. 6 carpas blancas 4m×4m sin logos con contrapesos, 3 tendales con banderines de colores para ambientación de la temática infantil. Hidratación (3 pacas de agua de 300 ml) y 40 refrigerios completos para el equipo artístico y talleristas de la jornada.	GLOBAL	1	$ 7.416.000	$ 7.416.000	$ 7.416.000	$ 0
Subtotal C — Producción escénica y técnica						**$ 7.416.000**	**$ 7.416.000**	**$ 0**
D. Dirección y gestión cultural	**Equipo de dirección, animación y coordinación de la jornada**	Un (1) productor técnico y logístico, un (1) presentador/animador con caracterización temática del Día de los Niños (personaje inspirado en el patrimonio cultural cartagenero), un (1) técnico de sonido y tres (3) personas de apoyo logístico para la cobertura simultánea de las zonas de actividad infantil.	JORNADA	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 0
Subtotal D — Dirección y gestión cultural						**$ 3.500.000**	**$ 3.500.000**	**$ 0**
TOTAL JORNADA 1						**$28.536.000**	**$23.780.000**	**$ 4.756.000**
JORNADA 2 — Temática: Conociendo el paisaje cultural fortificado de Cartagena de Indias								
A. Programación artística y cultural	**Presentación musical urbana y afrocaribeña**	Artista o agrupación musical de género urbano o afrocaribeño. Duración máx. 40 min. Incluye producción artística, gestión y rider técnico de sonido para audiencias de hasta 7.600 visitantes al aire libre.	PRESENTACIÓN	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 4.000.000	$ 3.000.000
	Presentación cultural — Cabildo Bocachica Itsmina Fanti	Presentación del Cabildo de Bocachica Itsmina Fanti con música en vivo (máx. 40 min) o muestra cultural de zona insular de Cartagena. Incluye honorarios artísticos (aporte ESAL), logística de transporte acuático y terrestre desde las comunidades insulares de Barú o Tierra Bomba, hidratación y	PRESENTACIÓN	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 1.744.000	$ 1.756.000

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

		coordinación (aporte ETCAR).						
Subtotal A — Programación artística y cultural						**$10.500.000**	**$ 5.744.000**	**$ 4.756.000**
B. Experiencias y mediación cultural	**Taller de arqueología viva — 'Descifrando el paisaje cultural fortificado'**	Exposición fotográfica y taller interactivo de identificación de elementos del paisaje cultural (garita, tronera, merlón, cordón, pináculo). Incluye diseño, impresión y montaje de la exposición fotográfica, materiales de taller para 120 participantes (fichas técnicas en cartulina 200gr, lapiceros) y señalización didáctica.	SET	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 0
	Escenografía arqueológica — Pedestales de exhibición de piezas	Producción de 3 pedestales en MDF de alturas variables (100cm, 80cm y 60cm) acabado en madera barnizada mate o blanco mate, para exhibición contextualizada de réplicas o piezas arqueológicas de la zona. Incluye materiales, mano de obra y transporte. Diseño e impresión en cartulina de 200 gr tamaño carta, una sola cara a color de fichas técnicas de las piezas arqueológicas expuestas en la muestra para diligenciar por los participantes en la actividad-lapiceros indispensables para el taller	Global	1	$ 3.120.000	$ 3.120.000	$ 3.120.000	$ 0
Subtotal B — Experiencias y mediación cultural						**$ 4.620.000**	**$ 4.620.000**	**$ 0**

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

C. Producción escénica y técnica	**Soporte sonoro de la jornada**	Alquiler de dos sistemas de sonido profesional Sistema RCF EVOX 12 para cobertura simultánea de las distintas zonas del Castillo: una unidad para la zona de experiencias y una para la zona de la muestra cultural, ambas con micrófonos y operación técnica incluida.	SISTEMA	2	$ 2.750.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 0
	Infraestructura de cubrimiento — Carpas, decoración y ambientación	6 carpas blancas 4m×4m sin logos con contrapesos para protección de visitantes y personal del sol y lluvia en espacio abierto (instalación el sábado previo a partir de las 6 p.m., desmontaje al finalizar la jornada). Incluye 3 tendales con banderines de colores para ambientación temática de las zonas.	GLOBAL	1	$ 3.648.000	$ 3.648.000	$ 3.648.000	$ 0
	Bienestar del equipo artístico y cultural	Hidratación y alimentación para el equipo artístico, portadores de tradición y talleristas que trabajan jornada completa bajo las condiciones climáticas de Cartagena: 3 pacas de agua de 300 ml y 40 refrigerios completos (sólido + jugo natural).	GLOBAL	1	$ 768.000	$ 768.000	$ 768.000	$ 0
Subtotal C — Producción escénica y técnica						**$ 9.916.000**	**$ 9.916.000**	**$ 0**
D. Dirección y gestión cultural	**Equipo de dirección, animación y coordinación de la jornada**	Talento humano responsable de la coordinación integral y animación cultural de la jornada: un (1) productor técnico y logístico, un (1) presentador/animador caracterizado con personaje inspirado en la temática de cada jornada, un (1) técnico de sonido y tres (3) personas de apoyo logístico para las zonas de experiencia simultáneas.	JORNADA	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 0
Subtotal D — Dirección y gestión cultural						**$ 3.500.000**	**$ 3.500.000**	**$ 0**
TOTAL JORNADA 2						**$28.536.000**	**$23.780.000**	**$ 4.756.000**
JORNADA 3 — Temática: Cartagena: +493 años forjando identidad								

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

A. Programación artística y cultural	**Presentación de música sacra coral**	Coro o agrupación coral con repertorio serenata a Cartagena. Duración máx. 30 min. Incluye honorarios de todos los integrantes y director, gestión artística, transporte y rider técnico de sonido con micrófonos para cada integrante del coro y sistema de monitoreo.	PRESENTACIÓN	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	Puesta en escena — Teatro, danza o danza-teatro sobre el sincretismo religioso cartagenero	Puesta en escena de teatro, danza o danza-teatro que aborde la historia de Cartagena, costumbres o manifestaciones que hacen parte de la identidad de Cartagena (máx. 40 min). Incluye honorarios de intérpretes y director/coreógrafo, diseño de vestuario, gestión de derechos y rider de sonido con micrófonos de diadema inalámbricos para libertad de movimiento. ETCAR cubre producción técnica; la ESAL gestiona y aporta los honorarios artísticos.	PRESENTACIÓN	1	$ 5.780.000	$ 5.780.000	$ 4.524.000	$ 1.256.000
Subtotal A — Programación artística y cultural						**$11.780.000**	**$ 7.524.000**	**$ 4.256.000**
B. Experiencias y mediación cultural	**Taller de cocina tradicional — Dulces típicos de Cartagena**	Elaboración de hasta 4 variedades de dulces típicos de Cartagena (cocadas, alegrías, caballitos, entre otros) por aprendices del taller de Cocina de la ETCAR, con degustación para aprox. 1.500 visitantes. Incluye insumos de cocina (ingredientes para 4 variedades × 375 porciones), menaje desechable, mesas vestidas y sillas para los aprendices. Sonido ambiental con música del Caribe incluido.	GLOBAL	1	$ 4.840.000	$ 4.840.000	$ 4.840.000	$ 0

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	Vivencias del juego tradicional insular — Portador/a de tradición	Sesiones de juegos tradicionales de las comunidades insulares de Cartagena (lotería, dominó, el cuco, bolita de uñita, entre otros), conducidas por un portador/a de tradición de la zona insular durante toda la jornada. Incluye reconocimiento económico al portador/a, transporte marítimo y terrestre desde las comunidades insulares, y kit completo de materiales de juego. El portador/a de tradición es gestionado por la ESAL en virtud de su idoneidad y vínculo con las comunidades culturales locales.	JORNADA	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$ 500.000
Subtotal B — Experiencias y mediación cultural						**$ 5.840.000**	**$ 5.340.000**	**$ 500.000**
C. Producción escénica y técnica	**Soporte sonoro de la jornada**	Alquiler de sistema de sonido profesional RCF EVOX 12 para cobertura de zona adicional del Castillo durante la jornada, garantizando cobertura sonora simultánea sin interferencias entre zonas.	SISTEMA	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0
	Infraestructura de cubrimiento y bienestar del equipo	6 carpas blancas 4m×4m sin logos con contrapesos, 3 tendales con banderines de colores para ambientación temática, hidratación (3 pacas de agua de 300 ml) y 40 refrigerios completos para el equipo artístico y talleristas.	GLOBAL	1	$ 4.416.000	$ 4.416.000	$ 4.416.000	$ 0
Subtotal C — Producción escénica y técnica						**$ 7.416.000**	**$ 7.416.000**	**$ 0**
D. Dirección y gestión cultural	**Equipo de dirección, animación y coordinación de la jornada**	Un (1) productor técnico y logístico, un (1) presentador/animador caracterizado con personaje inspirado en las tradiciones de la Semana Mayor, un (1) técnico de sonido y tres (3) personas de apoyo logístico para la cobertura simultánea de las zonas de actividad.	JORNADA	1	$ 3.500.000	$3.500.000	$3.500.000	$ 0
Subtotal D — Dirección y gestión cultural						**$3.500.000**	**$3.500.000**	**$ 0**

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

TOTAL JORNADA 3	$28.536.000	$23.780.000	$4.756.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	$85.608.000	$71.340.000	$14.268.000
Participación porcentual sobre el valor total del convenio:	100,00%	83,33%	16,67%

8. FORMA DE DESEMBOLSO

La Etcar desembolsará el valor correspondiente a sus aportes en dinero esto es la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 71.340.000) M/CTE** de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los aportes entregados por la Etcar, correspondientes a VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 28.536.000) una vez se cumplan los requisitos de ejecución, esto es, con la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de primer entregable consistente en las propuestas artísticas, así como el rider de los artistas que harán parte de la jornada de entrada gratis a realizarse, previa verificación del cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes entregados por la Etcar, correspondientes a VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS ($21.402.000), una vez se entregue a satisfacción el informe de ejecución de la programación de la primera jornada de entrada gratis para colombianos.

Y un tercer y último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes entregados por la Etcar, correspondientes a VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS ($21.402.000), una vez se entregue a satisfacción el informe de ejecución final de las tres (3) programaciones de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas de acuerdo a lo establecido en las obligaciones de este contrato.

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde la ESAL indique, para lo cual el la ESAl deberá allegar certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días, dentro del término requerido por la Entidad.

PARÁGRAFO 2: El valor pagado a la ESAL, incluye los costos y gastos financieros en los que incurra por la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3: Para la realización del pago derivado del contrato, la ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 4: La ETCAR, no se responsabiliza por la demora en los desembolsos, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Etcar verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS DE LA ESAL	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES DE IDONEIDAD DE LA ESAL	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en la Invitación Pública.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (ESAL) con base en la información contenida en los documentos señalados en la Invitación Pública.

9.1. GENERALIDADES

a) Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la Invitación Pública.
b) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la Invitación Pública.

9.2. HABILITANTES JURÍDICOS DE LA ESAL

Las ESAL interesadas podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

a) Individualmente como: Persona jurídica sin ánimo de lucro.

b) Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.

c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en la invitación.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

e) Con el fin de verificar si existe deudas alimentarias del Proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el MINTIC, lo anterior conforme a lo establecido en la ley estatutaria 2097 de 02 de julio de 2021.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

9.3. HABILITANTES DE INDICADORES DE IDONEIDAD DE LA ESAL

a. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

El objeto Social de la Entidad debe tener correspondencia con el objeto y alcance que se pretende desarrollar.

b. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en los numerales siguientes.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos o convenios celebrados con particulares o entidades estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos o convenios para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Su objeto, alcance, obligaciones o compromisos estén relacionados con:

EXPERIENCIA GENERAL

- Gestión, diseño, creación, producción, educación, circulación, fomento, apropiación y/o divulgación artística y cultural.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- Realización de eventos o actividades artística y/o culturales abiertas al público.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos o convenios, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

D. Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados para acreditar experiencia haya sido realizado en un Bien de Interés Cultural.

E. Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados para acreditar experiencia incluya actividades relacionadas con el Patrimonio Cultural Material y/o Inmaterial.

F. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso Competitivo.

G. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

c. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EVALUABLE

El proponente, junto con su propuesta, deberá presentar un equipo mínimo de trabajo evaluable que debe estar compuesto por los siguientes roles, los cuales deben cumplir con los requisitos de formación académica y de experiencia descritos a continuación:

CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Productor técnico y logístico	1	Profesional o técnico en áreas de las artes o las ciencias sociales.	Experiencia no menor a cinco (5) años.	Experiencia específica en al menos dos (2) certificaciones cuyo objeto incluya gestión, diseño, creación, producción, educación, circulación, fomento, apropiación o divulgación artística o cultural.

Nota 1: La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, o de la Matricula Profesional, a menos de que se pretenda acreditar una profesión u oficio que no requiera de tales en la normatividad colombiana, caso en el cual se empezará a contar a partir de la aprobación del pensum académico.

Nota 2: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas.

Nota 3: En el evento que se acrediten más de la cantidad del personal requerido, la entidad solo tendrá en cuenta las primeras presentadas en el orden sucesivo de los documentos en la propuesta cargada por el proponente en el SECOP II.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

10. HABILITANTES DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Organigrama
- Copia de los estatutos de la ESAL
- Estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal, o en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

  - De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador se medirá de acuerdo con la eficiencia y el cumplimiento de objetivos; nos muestra además su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Se verifica por la siguiente fórmula:

$$\frac{\textbf{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\textbf{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Se consideran habilitados los proponentes que del resultado de la fórmula anterior obtengan un índice mayor o igual a 1%.

Nota: Esta previsión aplica para todos los integrantes del proponente plural.

10.2. PROPUESTA DE APORTES DE CONTRAPARTIDA DE LA ESAL

El Proponente deberá presentar ofrecimiento de aportes atendiendo las siguientes indicaciones:

a. El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta de aportes de contrapartida en dinero, mínimo del 16,67% del valor total estimado del convenio.

b. El Proponente deberá diligenciar y aportar el «Formato 9 – Certificación de recursos de contrapartida». Adicionalmente, deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la ESAL y el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, o contador público, las siguientes situaciones: (i) que el ofrecimiento está libre de destinación, (ii) que no está condicionado por proyectos o actividades a terceros diferentes a las partes (ETCAR - ESAL), y (iii) que el aporte se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto. Esta certificación deberá acompañarse con la copia de la tarjeta profesional del contador

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Esta previsión aplica para todos los integrantes de la estructura plural.

c. Certificación Bancaria expedida dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste que la ESAL cuenta con la suma líquida de dinero ofrecida a la entidad para la suscripción del presente convenio. Esta previsión aplica para todos los integrantes de la estructura plural.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO
Ofrecimiento de actividades lúdicas, pedagógicas o interactivas adicionales.	30
Ofrecimiento de actividades artísticas o culturales adicionales.	30
Acreditación de experiencia adicional del proponente	30
Oferta de bienes y servicios de origen nacional	10
PUNTAJE TOTAL	100

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2020.

13. GARANTÍAS.

Las características de las garantías son las siguientes:

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

La ESAL debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 800.169.265-3
Amparos	• La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado, • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del convenio se prorrogue, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para los proponentes individuales: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo convenio.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta **NO SERÁ SUBSANABLE** y será **CAUSAL DE RECHAZO.**

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la ESAL debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del convenio y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, identificada con el NIT 800.169.265-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el Asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el asociado conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del asociado En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adicióno prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS,** identificada con el NIT 800.169.265-3
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documentoexprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
Característica	**Condición**
	No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes delConsorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, sedebe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, identificada con el NIT 800.169.265-3.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparosdescritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal de la ESAL. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor total del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.

Nota 2: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

Nota 3: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

Nota 4: El asociado se compromete a constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los **Tres (3) hábiles siguientes** a la suscripción del convenio. Si al vencimiento de dicho término el asociado no ha presentado la garantía pertinente, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, podrá dejar constancia que el convenio no inició su ejecución y se aplicara la garantía de seriedad de la oferta.

14. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas de la ciudad de Cartagena, así como a las distintas asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso competitivo, en cumplimiento del principio de participación ciudadana.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento anexo.

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Directora General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias de Indias

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jacklin Rojas Camargo	Asesor Puesta en Valor	
Proyectó	Sandra León Blanco	Asesor Jurídico	
Revisó	Shirley Tuñón Vásquez	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co